



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No. 2630 2014

(Tunja, 22 ABR 2014)

Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para alimentar el Banco de Información de Elegibles – BIE, como docentes ocasionales y catedráticos externos, para las diferentes Facultades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, y 053 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario alimentar el Banco de Información de Elegibles - BIE en las diferentes áreas del conocimiento de la Facultad de, Ciencias de la Educación y Ciencias Básicas según la necesidad presentada por el respectivo Consejo de Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 053 de 2012.

Que el Acuerdo 053 de 2012 reglamenta el procedimiento para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el artículo 19 del Acuerdo 053 de 2012 señala: "la Universidad hará, mediante Resolución Rectoral, convocatorias públicas para alimentar el Banco de Información de Elegibles, para los perfiles aprobados por el Consejo Académico, por lo menos una vez al año, en todas las áreas y cuando dicho Consejo lo considere necesario".

Que en cumplimiento del artículo 18 del acuerdo 053 de 2012, el respectivo Consejo de Facultad, presento ante la Vicerrectoria Académica para ser recomendado ante el Consejo Académico, las áreas y perfiles a convocar, para alimentar el Banco de Información de Elegibles.

Que el Consejo Académico en sesión 10 del 08 de abril de 2014, estudio el listado de áreas y perfiles y aprobó los que se consigna en la presente resolución.

Que mediante resoluciones No. 5091 del 2013, 1318 y 2160 del 2014, se convocaron algunos perfiles de los cuales se declararon desiertas algunas áreas y se presentó renuncia de algunos docentes.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para alimentar el Banco de Información de Elegibles - BIE, como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las Facultades de, Ciencias de la Educación y Ciencias Básicas de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo 053 de 2012.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No.

2630

2014

(Tunja,

22 ABR 2014

)

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE MÚSICA

ÁREA: TEÓRICO-INSTRUMENTAL (percusión)

Perfil: Experto o Licenciado o Licenciado en Ciencias de la Educación Música o Licenciado en Música o Licenciado en pedagogía musical o Maestro en Música o Músico Instrumentista, con experiencia docente y experiencia artística reconocida.

FACULTAD CIENCIAS BASICAS

ESCUELA DE BIOLOGIA

ÁREA: BIOLOGIA GENERAL

Perfil: Biólogo, o licenciado en biología, con estudios de postgrado en ciencias biológicas, con experiencia docente o investigativa certificada mínima de un (1) año en el área de concurso.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer las siguientes: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes al proceso de convocatoria en primera instancia deberán cumplir con las condiciones del Perfil convocado, así mismo deberán entregar el formulario de acta de inscripción debidamente diligenciada y la hoja de vida foliada en la parte superior derecha y con los soportes correspondientes en la Secretaría de la respectiva Facultad, en las fechas y horas estipuladas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 053 de 2012, el cual señala:

"Artículo 15. El aspirante a integrar el BIE deberá presentar, junto con la hoja de vida, en el momento de la inscripción, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o fotocopia de la Visa de Trabajo en caso de ser extranjero.
- b. Fotocopia de la Libreta Militar para los casos exigidos por la ley (Decreto 2150 de 1995).
- c. Fotocopia(s) de Título(s) Profesional(es) o fotocopia(s) del (las) acta(s) de grado.
- d. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, en los casos exigidos por la Ley.
- e. Para los aspirantes en el área de idiomas (Inglés – u otros idiomas), será necesario que en la prueba estandarizada presentada al momento de la inscripción (IELTSN, TOEFL, MET) se obtenga el 65% del puntaje total en cada habilidad

↓



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No. 12630 2014

(Tunja,

22 ABR 2014

)

Para los títulos expedidos en el exterior, solo serán tenidos en cuenta los que se encuentren debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la inscripción.

La experiencia profesional o docente y universitaria obtenida en el Exterior, debe ser refrendada por la autoridad diplomática o consular competente.

Para todos los casos, en la valoración de la experiencia profesional, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones laborales debidamente protocolizadas y expedidas por la dependencia autorizada en cada entidad. Las certificaciones de las entidades donde se haya laborado, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. Para las Entidades Públicas y Privadas:

- a. Fecha de vinculación.
- b. Tipo de dedicación, señalando las horas semanales laboradas.
- c. Tiempo laborado.
- d. Relación de cargos desempeñados y sus funciones.

2. Para contratistas independientes / Consultorías:

- a. Copias de los contratos y demás soportes que permitan establecer el tiempo de ejecución y la dedicación.
- b. Certificados de cumplimiento a satisfacción.
- c. Copia del certificado de Cámara de Comercio y representación legal de la empresa con la cual se celebraron los contratos.

El participante que se inscriba para un área y retire la documentación no podrá inscribirse en otra área.

NOTA: En cada Facultad se efectuará la verificación de que el aspirante, en efecto, no se encuentra inhabilitado para participar y ser seleccionado en esta convocatoria. En caso de encontrarse alguna inhabilidad el aspirante no podrá continuar en este proceso de selección.

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El aspirante podrá inscribirse solamente en un área del conocimiento y en una sola facultad; personalmente, el día **23 DE ABRIL de 2014**, entre las 8 y 12 a.m y 2 y 6 p.m. El sello de recibo o el sello postal deberán corresponder con los límites estipulados de fecha y hora.

Cada Facultad llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios. La secretaria de la Facultad entregará una copia del comprobante de la inscripción al aspirante.

El concursante al momento de la inscripción deberá manifestar de manera clara y por escrito, los actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que no allega en la hoja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No. 2630 2014

(Tunja, 22 ABR 2014)

Consejo de Facultad, proceda a verificar dicha información, de lo contrario no serán tenidos en cuenta en la valoración de la hoja de vida y podrá ser motivo de rechazo.

NOTA: Los aspirantes interesados en vincularse al Instituto Internacional de Idiomas deberán inscribirse en el mismo, ubicado en la Oficina 202 del Edificio Central.

El Consejo de Facultad elaborará el cronograma respectivo, para la **aplicación de la prueba académica el 25 de ABRIL de 2014 (entrevista y prueba escrita)**, y lo publicará en la cartelera de la Facultad y de la Escuela respectiva, **el 24 de ABRIL de 2014**, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 053 de 2012.

Los docentes que a la fecha estén activos en el BIE y cuya permanencia en éste venza en el transcurso del presente año, deberán presentarse en esta convocatoria cumpliendo con el procedimiento establecido en la misma. **Es necesario resaltar que el puntaje obtenido en la prueba académica en ningún caso se sustituirá por el resultado de la última evaluación de desempeño docente.**

El docente que se encuentre en el BIE en un área diferente a la que desee participar en la presente convocatoria, verificará su estado actual en dicha base de datos. De estar activo, deberá presentar renuncia al registro vigente ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje y adjuntar copia de la misma en el momento de la inscripción.

Los aspirantes deberán tener disponibilidad de tiempo para la presentación de las pruebas. No es permitida la presentación de pruebas vía web o por algún otro medio tecnológico. Todas las pruebas serán presenciales y en el lugar, fecha y hora indicada por la Universidad.

3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro del término y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida, la Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a:

- Evaluar las hojas de vida.
- Asignar puntaje.

4. PRUEBAS ACADÉMICAS Y SU EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán de acuerdo con el Cronograma programado por los Consejos de Facultad. Para mayor información podrán comunicarse directamente con las Facultades de:

Ciencias (098) 7436232.

Ciencias Agropecuarias (098) 7424321.

Ciencias de la Educación (098) 7406883.

Facultad de Ciencias de la Salud (098) 7448584.

Ciencias Económicas y Administrativas (098) 7441550.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No. **2630** 2014

(Tunja, 22 ABR 2014)

Ingeniería (098) 7430953.

Estudios a Distancia (098) 7437003 o 7428263.

Instituto Internacional de Idiomas Oficina 202 del Edificio Central (087)7405626 Ext. 2495.

Seccional Chiquinquirá (098) 7260426.

Seccional Duitama (098) 7624430.

Seccional Sogamoso (098) 7701693.

Los Consejos de Facultad remitirán los resultados a la Vice Rectoría Académica el día **28 de ABRIL de 2014**. Los resultados remitidos no deben tener enmendaduras, y los puntajes deben enviarse en los formatos originales de una forma clara y legible, so pena de ser devueltos.

La publicación de resultados de la Convocatoria Pública General se realizará el día **29 de ABRIL de 2014** en la página WEB de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

Las reclamaciones a que haya lugar se realizarán, ante el Consejo de Facultad respectivo, del **29 de ABRIL de 2014 al 05 de MAYO 2014**.

5. LISTA DE ELEGIBLES

Las hojas de vida seleccionadas en la presente convocatoria complementarán el Banco de Información de Elegibles – BIE y se procederá según lo establecido en el Acuerdo No. 053 del 25 de septiembre de 2012.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los docentes seleccionados de los listados del BIE, deberán tener disponibilidad laboral para el primer semestre académico de 2014. Una vez expedido el acto administrativo de vinculación, el docente seleccionado dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar los documentos en la Coordinación de Talento Humano, de lo contrario, se procederá a llamar al docente con el siguiente mayor puntaje.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 16 del acuerdo 053 de 2012, Estarán incurso en causal de inhabilidad para participar en el proceso de selección, los integrantes de los Consejos de facultad, de los comités de currículo y del jurado evaluador del respectivo concurso, así como su cónyuge o compañero(a) permanente o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No. **2630** 2014

(Tunja, 22 ABR 2014)

Los funcionarios que contraríen esta disposición, serán disciplinados de conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002, sin perjuicio de las demás acciones legales a que pueda haber lugar.

ARTÍCULO CUARTO. En atención al literal h) del artículo 21 del acuerdo 053 de 2012, contra los resultados finales de la presente convocatoria procede únicamente el recurso de reposición ante el respectivo Consejo de Facultad el cual deberá ser interpuesto y debidamente sustentados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

ARTÍCULO QUINTO: Lo no señalado en esta resolución será regulado por el Acuerdo 053 de 2012 en lo que sea pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 ABR 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C.
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

ORIGINAL FIRMADO POR

Celso Antonio Vargas Gómez

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Vicerrector Académico

Revisó: *María Isabel González Puerto* – *Daniel Arturo Jaime*

Liliana Marcela Fontecha Herrera

Proyectó: *Deicy Saavedra*